



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 17 ABR 2024

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435 /5 (MEd)**  
**EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

VISTO La Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones CFE N° 30/07, N° 117/10 y N° 423/22, y la presentación del Proyecto de Formación Docente Continua de la Secretaria de Estado de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/44, obra pedido de solicitud de emisión del instrumento legal correspondiente al Proyecto de Formación Docente Continua.

Que la Ley N° 26.206 en el artículo 71 establece que: "La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as".

Que esta normativa nacional establece en el artículo 74: "El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán: a) Las políticas y los planes de formación docente inicial. b) Los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares. c) Las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación".

Que, en la mencionada Ley, el artículo 78 expresa: "El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá los criterios para la regulación del sistema de formación docente y la implementación del proceso de acreditación y registro de los institutos superiores de formación docente, así como de la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones".

Que en la Resolución del CFE N° 30/07 Anexo 2, dice que, si la Formación Docente Inicial y la Formación Docente Continua responden a una lógica complementaria, mayor es la posibilidad de lograr innovaciones, mejorar las prácticas escolares y sentar la idea del cambio y la actualización permanente como algo inherente al trabajo docente.

Que se parte de concebir la integralidad del sistema formador y la necesidad de fortalecer la vinculación y la articulación entre la Formación Docente

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARÍA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435 /5 (MEd)**  
**EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

///..Continua y la Formación Docente Inicial, instancias claves de la formación profesional y fundamentales para la jerarquización de la Formación Docente y la calidad de los aprendizajes, con el fin de profesionalizar el rol y mejorar las prácticas pedagógicas en los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Que la Resolución CFE N° 286/16 afirma que resulta importante "Fortalecer la función de investigación del sistema formador. La producción de conocimiento sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente a través de investigación resulta una función primordial para la mejora y fortalecimiento de la formación docente".

Que la formación de los docentes es permanente, se desarrolla a lo largo de toda la vida profesional, reconociendo momentos en su trayectoria que requieren de estrategias específicas para brindar saberes actualizados y desarrollar entornos formativos que promuevan el compromiso y la responsabilidad social con la mejora, la expansión y la calidad de la educación.

Que la Resolución CFE N° 201/13 establece que "Los docentes y las instituciones educativas son sujetos y ámbitos en donde se construye el saber pedagógico para producir procesos de mejoramiento de la enseñanza y de los aprendizajes". En la misma normativa afirma que resulta importante "instalar una cultura de la formación permanente para propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes; impulsar el trabajo institucional y colaborativo desde la reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza, y promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos".

Que, de acuerdo a Resolución CFE N° 423/22 "Lineamientos Estratégicos para la República Argentina (2022-2027)", en relación con el Objetivo General 2, en la jurisdicción se establecerán políticas de fortalecimiento de las relaciones entre el sistema de formación docente y las prioridades educativas establecidas para: ampliar las propuestas de Formación Docente Continua, promover nuevas propuestas formativas en el marco de los ejes transversales de interés social, cultural y los temas prioritarios de la Política Educativa, desarrollar contenidos transversales a las disciplinas y áreas escolares vinculados a temas emergentes y relevantes para la participación ciudadana en el presente y en el futuro, desarrollar propuestas de formación docente que fortalezcan los aprendizajes de las ciencias, promover innovaciones pedagógicas en el ámbito de

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435 /5 (MEd)**  
**EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

///...la enseñanza con las Tecnologías de Información y Comunicación, fortalecer las propuestas pedagógicas de las modalidades del sistema educativo y la evaluación de los aprendizajes.

Que se entiende la Formación Docente Continua como una actividad de actualización, revisión y reflexión de la práctica concreta de los docentes, las que deben atender a las necesidades y prioridades educativas del contexto actual establecidas en la política educativa nacional y jurisdiccional. Se trata de promover desempeños docentes que mejoren las experiencias y los resultados de aprendizaje de los niños, jóvenes y adultos que transitan por las instituciones educativas; capaces de identificar los obstáculos y de utilizar los factores del contexto que enriquecen el ambiente y los logros de aprendizaje.

Que los nuevos escenarios de formación requieren continuar y profundizar prácticas innovadoras, como también la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, a la gestión y a los procesos de enseñanza y aprendizaje, reconociendo nuevos ámbitos y una cultura digital que suma nuevos desafíos y potencia nuevas posibilidades.

Que resulta pertinente la revisión del marco normativo vigente, tanto de los sistemas de admisión como de monitoreo y seguimiento que acompañan la ejecución y certificación de las capacitaciones docentes a los fines de garantizar la calidad de las ofertas de formación, el impacto en las trayectorias profesionales y la repercusión en los procesos de mejora de la enseñanza y de los aprendizajes.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente se entiende que no existiría impedimento legal que se apruebe el proyecto de Formación Docente Continua con sus Anexos I, II, III, IV y V, como así también se derogue las Resoluciones Ministeriales N° 1420/5(MEd)-17, N° 1834/5(MEd)-17, N° 0020/5(MEd)-18, N° 1249/5(MEd)-23 y toda normativa que se oponga a la presente.

Que, a fojas 45, dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°8.450 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Derogar las Resoluciones Ministeriales N° 1420/5 (MEd) del 03 de Octubre de 2017, N° 1834/5 (MEd) del 21 de Diciembre de 2017, N° 0020/5 (MEd)

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Prof. MARÍA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

15 (MEd)

///...del 05 de Enero de 2018, N° 1249/5 (MEd) del 04 de Julio de 2023 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

**Artículo 2º.-** Aprobar el Proyecto de Formación Docente Continua y sus anexos: Anexo I Propuestas formativas, Anexo II- Registro de instituciones oferentes de la provincia, Anexo III – Presentación de proyectos de Formación docente continua, Anexo IV - Monitoreo y certificación y Anexo V Formularios.

**Artículo 3º.-** Disponer que, en el marco de la implementación y el desarrollo del Proyecto de Formación Docente Continua, la Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación estará conformada por cuatro áreas articuladas: *Área Técnico - Administrativa, Área Pedagógica y Digital, Área de Monitoreo y Certificación y Área de Investigación.* Las funciones de las Áreas son:

**Área Técnico - Administrativa:**

- Realizar la recepción, revisión, seguimiento y pases por sistema de expedientes de Proyectos de formación docente continua.
- Realizar el control detallado de dictámenes y resoluciones de las instituciones oferentes ministeriales y externas, a fin de evitar errores y/o inconsistencias.
- Confeccionar un Registro de Instituciones Oferentes de la Provincia para el diseño y gestión de trayectos de formación docente continua de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Asesorar a los referentes administrativos de todas las Direcciones de Nivel, y Modalidades e instituciones externas en los aspectos formales de diseño y presentación de trayectos de formación docente, de acuerdo a los ejes transversales de la formación docente continua y de lo consignado en los anexos de la presente resolución.
- Llevar un registro de las capacitaciones ministeriales y de oferentes externos, con datos actualizados a disposición de las autoridades o del área de investigación.
- Intervenir en la revisión de aspectos formales del *Área de Monitoreo y Certificación.*
- Mediar en la comunicación de todas las áreas que conforman la Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación.

**Área Pedagógica y Digital:**

- Evaluar las propuestas de formación docente continua presentadas por las  
...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARÍA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

///...dependencias ministeriales y las instituciones externas que se encuentren inscriptas en el Registro de Instituciones Oferentes de la Provincia (R.I.O.P.); de acuerdo a los lineamientos de las políticas educativas y en consonancia con los ejes prioritarios transversales jurisdiccionales.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

- Realizar asesoramiento pedagógico y digital en el diseño e implementación de propuestas de formación docente, estableciendo lo digital como unidad transversal en articulación con los equipos ministeriales e instituciones oferentes externas.
- Brindar seguimiento tutorado y asistencia técnica en la administración de aulas virtuales de las propuestas de capacitación semipresenciales y virtuales de las dependencias del Ministerio. En el caso de las propuestas de las instituciones externas, el acceso y disponibilidad del contenido en las aulas virtuales.
- Diseñar e implementar trayectos de formación docente continúa respondiendo a las áreas prioritarias y ejes estratégicos de la política educativa nacional y provincial; para dar respuestas a las necesidades de mejora de la enseñanza y de los aprendizajes.
- Desarrollar propuestas de formación docente continua articuladas con la Formación Inicial logrando líneas de trabajo integrales para el desarrollo profesional docente.
- Promover espacios de reflexión, revisión y acompañamiento de proyectos de formación docente continua entre las dependencias ministeriales y oferentes externos a fin de generar acuerdos sobre las prioridades del sistema educativo.

**Área de Monitoreo y Certificación:**

- Realizar el seguimiento de las ofertas formativas presenciales, virtuales y semipresenciales aprobadas por el Ministerio de Educación, en los aspectos administrativos, formales y pedagógicos.
- Realizar el análisis, observación y monitoreo de la implementación de las propuestas de formación docente continua.
- Detectar y notificar a la institución oferente de irregularidades observadas en los aspectos administrativos y pedagógicos.
- Elaborar informes internos de los aspectos monitoreados a los fines de ser utilizados como material de fundamentación al momento de emitir dictamen de competencia.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

...///



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435**  
**EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

/5 (MEd)

///...

- Administrar la base de datos del área de certificación, vinculada al Sistema Integrado del Ministerio de Educación.
- Asesorar a las Instituciones oferentes a través de sus referentes administrativos.
- Controlar la documentación requerida para la Certificación y la carga de capacitandos para emisión de Certificados.
- Realizar la validación de Registro de Acreditación Digital y descarga de documentación de capacitaciones realizadas.
- Notificar a las diferentes Dependencias Ministeriales de las Resoluciones aprobatorias de los diferentes trayectos para la presentación de la documentación necesaria para certificar.
- Emitir la Certificación Digital garantizando el cumplimiento de la finalización del trayecto de formación.
- Informar sobre la habilitación de los certificados y/u observaciones a responsables de capacitaciones realizadas.

**Área de Investigación:**

- Promover el desarrollo de proyectos de indagación escolar situados para la mejora de la alfabetización científica y tecnológica en todas las áreas de conocimiento, a cargo del equipo de Feria de Ciencias.
- Impulsar la investigación y acompañar a los Institutos de Enseñanza Superior de Formación Docente en proyectos de investigación para la mejora de las prácticas educativas.
- Diseñar capacitaciones para acompañar el proceso de indagación escolar en todos los niveles y en los Institutos de Enseñanza Superior de Formación Docente los proyectos de investigación.
- Brindar información para la mejora de propuestas de formación docente continua con el fin de ofrecer trayectos acordes a las áreas prioritarias de la política educativa.

**Funciones comunes a todas las áreas:**

- Garantizar la circulación de la información de forma ágil, eficiente y oportuna entre todas las áreas de esta subdirección.

...///

5

  
Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

  
Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435**  
**EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

15 (MEd)

///...

- Realizar informes periódicos sobre las actividades llevadas a cabo y los resultados de las mismas con el fin de orientar las decisiones y mejorar el proceso de formación docente.
- Llevar a cabo cualquier otra actividad que le sea específicamente encomendada por la superioridad vinculadas a situaciones de carácter extraordinario o emergente que requieran de la intervención de la Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

**Artículo 4°.-** Establecer que todos los tipos de Formación Docente Continua, de desarrollo, de perfeccionamiento y de actualización profesional docente, deberán enmarcarse dentro de las especificaciones fijadas por la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 5°.-** Contemplar a todo el universo docente en las propuestas de formación continua y capacitación. Por lo tanto, las actividades de desarrollo profesional docente estarán destinadas a aquellos profesionales de la educación que estén incorporados y/o que aspiren a ingresar al sistema educativo provincial en sus distintos niveles (Inicial, Primario, Secundario y Superior) y modalidades (Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Física, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de privación de libertad y Educación Domiciliaria y Hospitalaria).

**Artículo 6°.-** Establecer que las propuestas de Formación Docente Continua deberán contemplar prioridades de mejora institucional y de impacto en los aprendizajes de los estudiantes, considerando los contextos y las necesidades específicas de las instituciones. Deberán contemplar temáticas actuales, de agenda prioritaria global y regional, profundizando conocimientos y construyendo herramientas para generar innovaciones y promover itinerarios de formación que permitan la especialización según intereses personales y profesionales, teniendo en cuenta el marco normativo de los Diseños Curriculares de cada nivel del sistema educativo.

Prof. MARÍA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMÁN

M. Ed.

**Artículo 7°.-** Autorizar para la presentación de proyectos de formación docente a:

a) Institutos de Formación Docente de gestión estatal, Direcciones de Nivel y otras dependencias del Ministerio de Educación de la provincia, a las cuales no se les solicitará la inscripción en el Registro de Instituciones Oferentes de la Provincia

...///



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435**  
**EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

15 (MEd)

///...(RIOP).

b) Institutos de Formación Docente de gestión privada, Municipios, Universidades de gestión estatal y privada, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, Asociaciones Civiles, y otras instituciones vinculadas al ámbito educativo que acrediten trayectoria y antecedentes en perfeccionamiento docente, y que se encuentren debidamente inscriptas en el Registro de Instituciones Oferentes de la Provincia (R.I.O.P.).

La nómina de Instituciones Oferentes que formen parte del Registro de Instituciones Oferentes de la Provincia, como también los proyectos aprobados, serán publicados en la página web oficial del Ministerio de Educación, a los fines de garantizar el completo acceso y difusión de la información.

**Artículo 8°.-** La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación.

**Artículo 9°.-** Comunicar y pasar.-

M. Ed.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-

/5 (MEd)

### ANEXO I PROPUESTAS FORMATIVAS

La oferta académica de las propuestas Formación Docente Continua se organiza en diversas tipologías, en función de la modalidad de cursado, carga horaria y acreditación.

#### TIPOS DE PROPUESTAS FORMATIVAS

**A- DISPOSITIVOS FORMATIVOS:** son propuestas específicas y sistematizadas, organizadas a partir de una estructura de cursado, evaluación y aprobación única.

- **CURSO**

Los cursos son propuestas de formación específica, orientadas a la ampliación y/o actualización de conocimientos que provienen de los diversos campos disciplinares y/o pedagógico – didáctico. Tienen como propósito brindar nuevas perspectivas y miradas sobre la escuela y el trabajo áulico.

- **TALLER**

Es una modalidad formativa que tiene como propósito ofrecer espacios de análisis sobre temáticas que interpelan la escuela e implican a los participantes en un proceso activo y colaborativo, donde las producciones son instancias consensuadas y participativas.

- **SEMINARIO**

Es una acción de formación docente orientada a un tema específico o un recorte de un tema más amplio. Son espacios que invitan a pensar, a plantear interrogantes y reflexiones, contribuyendo así a los debates actuales de la actividad profesional.

- **SIMPOSIO**

Es un espacio formativo donde un grupo de especialistas desarrollan, examinan y discuten sobre temas diversos, con intervenciones realizadas desde diferentes perspectivas.

- **ATENEO DIDÁCTICO**

Es un espacio grupal de diálogo, coordinado por profesionales que, a partir del análisis de casos, promueve procesos de comprensión, intervención y reflexión de la acción docente.

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARÍA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMÁN

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-

/5 (MEd)

Cont. Anexo I  
///...

• **CICLOS DE CONFERENCIAS/CONGRESO**

Son repertorios de conferencias de especialistas en torno a un tema específico. Permiten la profundización, actualización y difusión científica de diferentes áreas temáticas.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

**Carga horaria:**

Para todos los Dispositivos Formativos la carga horaria mínima será de 40 horas cátedras.

**Proceso de Evaluación:**

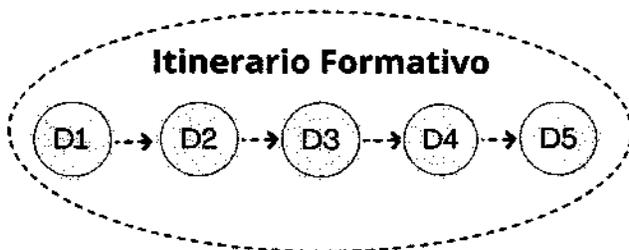
Se requerirá un trabajo final que tenga en cuenta la temática, el proceso y las implicancias en el desempeño profesional para la mejora de la calidad en los procesos educativos.

**B- ITINERARIOS FORMATIVOS:** son recorridos diversos, vinculados a un eje prioritario transversal, organizados a partir de instancias formativas que ofrecen diferentes secuencias de cursado, evaluación y aprobación. Este tipo de propuesta, se reserva para Institutos de Formación Docente de gestión estatal y privada, Direcciones de Nivel y otras dependencias del Ministerio de Educación de la provincia.

Dentro de los itinerarios formativos se incluyen a los cursos, seminarios, ateneos didácticos, talleres, simposios, ciclos de conferencias/congresos, entre otros dispositivos, vinculados al mismo eje temático.

Un Itinerario Formativo podrá conformarse por un mínimo de tres y hasta cinco Dispositivos Formativos.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMÁN



M. Ed.

**Carga horaria:**

La carga horaria mínima para completar un itinerario formativo será un total de 120  
...///



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo I

///... horas cátedras (conformado por tres Dispositivos Formativos, mínimo).

La mayor carga horaria se completará con los Itinerarios Formativos que cuenten con hasta cinco dispositivos, alcanzando un máximo total de 200 horas cátedras.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

**Cursado:**

Cada Dispositivo Formativo dictado en el marco de un Itinerario puede ser cursado y acreditado de manera independiente.

**Inscripción:**

La inscripción en el marco de un Itinerario Formativo puede tener dos formas, de acuerdo a la elección del docente a capacitarse:

1. Hacer el itinerario de manera completa
2. Hacer uno o más dispositivos del Itinerario sin completarlo, de manera independiente.

**Proceso de Evaluación:**

Cada dispositivo que conforma el Itinerario Formativo, deberá contar con su propia evaluación.

Para completar el itinerario formativo se debe tener cursado y aprobado todos los Dispositivos Formativos que lo conforman, y rendir una evaluación integradora final.

**C- POSTÍTULOS:** en el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación N°117/10, según el artículo 3° *"...los postítulos docentes son ofertas de competencia jurisdiccional a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente debidamente inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente que desarrollen formación inicial, continua o funciones de investigación y podrán articular con las Universidades ofertas que resulten de interés recíproco."* Todos los Postítulos deberán tener evaluación final.

Las ofertas de postítulos pueden ser:

**ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA:** consiste en el estudio de nuevos aportes teóricos o instrumentales provenientes de los avances científicos y tecnológicos o de la revisión de las prácticas pedagógicas.

Carga horaria: la duración mínima será de 200 horas-reloj.

M. Ed.

...///



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435**  
**EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

15 (MEd)

Cont. Anexo I  
///...

Proceso de Evaluación: se requerirá un trabajo individual sobre un tema específico que aborde el análisis de una situación de enseñanza en contextos institucionales.

- 1. ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR:** son propuestas que se orientan a dar respuesta a necesidades de especialización en modalidades, orientaciones, roles y funciones que demande el sistema educativo. Abordan campos específicos de la práctica profesional.

Carga Horaria: la duración mínima será de 400 horas-reloj.

Proceso de Evaluación: se requerirá el diseño, puesta en marcha y evaluación de una propuesta de acción en el campo de la especialización.

- 2. DIPLOMATURA SUPERIOR:** son propuestas centradas en una disciplina o problemática específica de la formación docente.

Carga Horaria: la duración mínima será de 600 horas-reloj.

Proceso de Evaluación: se requerirá un trabajo que incluya una indagación sistemática, tanto bibliográfica como empírica, sobre el tema.

**Ejes prioritarios transversales para la formación docente continua**

Los ejes prioritarios transversales para la formación docente continua, sobre los cuales deberán enmarcarse las propuestas, definidos en el marco de los lineamientos curriculares jurisdiccionales y nacionales y la normativa vigente, serán los siguientes:

**Eje 1: Alfabetización:**

- Alfabetización inicial, avanzada y académica.
- Enseñanza y aprendizaje de la lectura, la escritura y la oralidad en las áreas de conocimiento.
- Lenguas Culturas Extranjeras y Alfabetización.

**Eje 2: Pensamiento matemático**

- Resolución de problemas.
- Lectura, escritura y oralidad en matemática.
- Núcleos problematizadores en el área matemática.

**Eje 3: Ambiente e identidades en Tucumán**

- Educación ambiental para el desarrollo sostenible de Tucumán.

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

15 (MEd)

Cont. Anexo I

///...

- Tucumán: temas, problemas y retos en clave sociohistórica.

**Eje 4: Pedagogía del cuidado en el acompañamiento de las trayectorias**

- Derechos Humanos, mediación, convivencia y construcción de ciudadanía.
- Abordajes del cuidado: Protección integral de los Derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Escuela inclusiva: promoviendo oportunidades de aprendizaje.

**Eje 5: Cultura Digital**

- Ecosistema de aprendizaje
- Alfabetización Digital
- Comunidades de prácticas
- Economía del Conocimiento

**Eje 6: Innovación pedagógica para la enseñanza**

- Enfoques de enseñanza para el desarrollo de capacidades
- Estrategias metacognitivas para los procesos de enseñanza y aprendizajes
- Enseñanza de las Artes a través de los lenguajes artísticos
- Evaluación integral de las prácticas áulicas e institucionales

**Eje 7: Gestión institucional**

- Herramientas para el diseño y la planificación estratégica institucional
- Competencias, habilidades y actitudes para la gestión institucional democrática

**Modos de cursado**

Las propuestas de formación docente podrán ajustarse a los siguientes modos de cursado:

- Presencial:** 100% de instancias presenciales en la carga horaria total.
- Virtual:** 100% de instancias virtuales en la carga horaria total.
- Semipresencial:** 60% de instancias virtuales y 40% presenciales.

**Criterios para la evaluación de las propuestas formativas**

Establecer que todos los tipos de propuestas de Formación Docente Continua deberán tener evaluación final, con sus instrumentos y criterios de evaluación pertinentes a cada tipo de destinatario claramente establecidos.

La evaluación tendrá un sentido formativo y final, dando valor a los aspectos cuantitativos y cualitativos de la misma. La propuesta de evaluación final que acredite el trayecto formativo debe guardar coherencia con los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta que los instrumentos y criterios de evaluación sean acordes a dicho proceso.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-

/5 (MEd)

## ANEXO II – REGISTRO DE INSTITUCIONES OFERENTES DE LA PROVINCIA

El Ministerio de Educación de la provincia de Tucumán registrará a aquellas instituciones oferentes de trayectos de Formación Docente Continua, cuya oferta sea pertinente a las prioridades de la política educativa, tales como:

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Institutos de Formación Docente de gestión privada, Municipios, Universidades de gestión estatal y privada, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, Asociaciones Civiles, y otras instituciones vinculadas al ámbito educativo que acrediten trayectoria y antecedentes en perfeccionamiento docente.

Una vez que cumplan los requerimientos pedagógicos y administrativos que se establezcan en la presente normativa, este Ministerio les otorgará el Registro de Instituciones Oferentes de la Provincia (RIOP).

### DE LA INSCRIPCIÓN

- La convocatoria será anual, durante los meses de octubre y noviembre. En el año 2024, como excepción, se realizará en los meses de abril y mayo.
- El R.I.O.P. tendrá una duración de 2 (dos) años desde la firma del convenio. Su renovación estará sujeta al informe de *monitoreo* emitido por el **Área de Monitoreo y Certificación** de la Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación.
- La presentación de los datos y documentos que se detallan a continuación, constituyen los requisitos mínimos para la inscripción en el Registro de Instituciones Oferentes de la Provincia. A saber:

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMÁN

1. Nombre y CUIT de la institución.
2. Personería Jurídica (en caso de corresponder).
3. Domicilio legal.
4. Datos de contacto.
5. Eje prioritario transversal Jurisdiccional en el que pretende brindar

...///



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435 /5 (MEd)  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-

Cont. Anexo II

///...formación docente.

6. Estatuto social y/o Acta fundacional (en caso de corresponder).
7. Constancia de normal funcionamiento emitido por la Dirección de Personas Jurídicas (en caso de corresponder).
8. Antecedentes de la institución en capacitación docente que estén debidamente acreditados.
9. Currículum vitae de las autoridades y miembros integrantes de la institución.
10. Designación de un Referente institucional administrativo-pedagógico.
11. Presentación del formulario de solicitud de R.I.O.P. (Anexo V).
12. Presentación del Proyecto de Formación Docente Continua con sus respectivos formularios (Anexo V).

➤ Las propuestas de Formación Docente Continua a implementar durante el año deben ajustarse a los siguientes criterios:

- Hasta 3 (tres) Dispositivos Formativos.
- Sólo 1 (un) Postítulo de Actualización, de Especialización o Diplomatura (según corresponda, conforme a la Resolución. CFE 117/10)
- Cada Dispositivo Formativo o Postítulo podrá implementarse hasta en 3 (tres) comisiones, con un máximo de 70 destinatarios por comisión.
- La síntesis de la propuesta tendrá una extensión máxima de 500 (quinientas) palabras por trayecto.

➤ Transcurrido el plazo de inscripción y verificada la documentación pertinente, el **Área Técnico- Administrativa** procederá a la elaboración del legajo de cada institución y remitirá el mismo al **Área Pedagógica y Digital** para su análisis y posterior informe.

➤ Emitido el informe, será elevado a la *Secretaría de Estado de Educación* para su análisis y posterior dictámen de admisibilidad.

➤ Una vez confeccionado el instrumento legal, se posibilitará -o no- la firma del convenio con el Ministerio de Educación de la provincia de Tucumán, para el desarrollo de las actividades propuestas sobre formación docente, dando lugar -o no- a su inscripción en el **Registro de Instituciones Oferentes de la Provincia (RIOP)**.

➤ La firma del convenio es potestad de este Ministerio de Educación.

➤ La denegatoria tendrá carácter de inapelable.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**ANEXO III – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE  
FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**

En este anexo se detallan los aspectos que se deberán tener en cuenta para la presentación de Proyectos de Formación Docente.

PROF. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

**DISPOSITIVOS FORMATIVOS**

1. FORMULARIO DE ALTA DE PROYECTOS (VER ANEXO V).
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DOCENTE:

**1. Nombre del Proyecto**

Explicitar el nombre del trayecto el cual deberá dar cuenta de lo que se desarrollará en el cursado del mismo.

**2. Institución/Dirección/Modalidad/Coordinación**

- Nombre:
- Domicilio:
- Localidad:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Responsable de la Institución:
- Responsable del Proyecto:

**3. Docentes Formadores**

- Apellido y Nombre:
- DNI:
- Titulación:

**4. Tipo de inscripción y período de vigencia**

<b>Tipo de inscripción</b>	Abierta		Cerrada	
<b>Período de vigencia</b>	Desde		Hasta	

**5. Sede**

*a- Proyectos presenciales o semipresenciales*

- Sede:
- Domicilio:
- Localidad:
- Departamento:
- Enlace del campus virtual: (*sólo para trayectos semipresenciales*)

*b- Trayectos virtuales*

- Enlace del campus virtual:

**6. Destinatarios**

Explicitar los destinatarios de la propuesta de Formación Docente Continua.

PROF. MARÍA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo III

///...

**7. Cupo**

70 personas máximo por comisión para todas las modalidades de cursado: presencial, semipresencial y virtual.

**8. Cantidad de horas totales**

Especificarlas en horas cátedras. Tener en cuenta que en el cursado semipresencial se debe aclarar cantidad de horas presenciales y virtuales.

**9. Resumen y Palabras Clave del Proyecto**

El resumen debe tener una extensión entre 150 y 200 palabras y presentar de forma clara y concisa la propuesta de formación. Las palabras clave deben ser entre 4 y 5 y reflejar la temática del Proyecto.

**10. Fundamentación**

Se deberá describir las razones, necesidades y/o vacancia que motivan la propuesta formativa. Justificar la importancia de la capacitación para los destinatarios del trayecto.

Desarrollar y conceptualizar paradigmas epistemológicos, lineamientos normativos vigentes (Leyes Nacionales, Provinciales, Decretos, Resoluciones Ministeriales, Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, Diseños Curriculares Jurisdiccionales, Convenios, Declaraciones, Acuerdos marcos) y enfoques políticos-pedagógicos generales y disciplinares específicos en los que se enmarca el proyecto.

**11. Objetivos**

Explicitar hasta 2 (dos) objetivos generales y hasta 4 (cuatro) objetivos específicos vinculados a los módulos temáticos, integrando todos los aspectos de la planificación del trayecto formativo.

**12. Contenidos**

Especificar los contenidos del trayecto de formación, los cuales podrán organizarse en unidades curriculares o módulos temáticos con unidad de sentido.

Debe contemplar los lineamientos de la política educativa vigente, y los Diseños Curriculares del nivel al que va dirigido la propuesta.

**13. Bibliografía**

En las citas bibliográficas se requiere respetar las Normas APA. Garantizar que el marco bibliográfico sea actualizado y pertinente a la respuesta de formación docente.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

15 (MEd)

Cont. Anexo III

///...

#### 14. Metodología

Especificar las actividades y las estrategias de enseñanza y de aprendizaje a desarrollar en cada una de las clases, teniendo en cuenta la coherencia y secuenciación de los contenidos propuestos.

En los proyectos de modalidad virtual, indicar las actividades y/o recursos de la plataforma que se emplearán. Cada clase debe contar con una actividad evaluativa calificable que se registre en el sistema (foro evaluativo, tarea, lección).

#### 15. Evaluación

Mencionar el instrumento de evaluación, criterios, requisitos. El instrumento debe ser una producción en la cual el docente articule lo trabajado en el trayecto con la práctica pedagógica áulica. Por ejemplo: elaboración de una secuencia didáctica, trabajo monográfico, elaboración de una propuesta pedagógica utilizando las TIC, análisis de caso, entre otros.

Se propone gestionar espacios de coevaluación (entre pares) y autoevaluación, entendida ésta como la instancia que permite analizar las propias producciones evaluativas, reflexionar sobre ellas y realizar metacognición que permita la mejora del proceso de aprendizaje.

La retroalimentación, es otra forma valiosa que asume la evaluación desde este enfoque formativo. Al respecto afirma Rebeca Anijovich: *“La retroalimentación cobra sentido en el enfoque que considera que la evaluación, además de acreditar y certificar los aprendizajes, tiene otros propósitos y funciones como contribuir a mejorar los aprendizajes de los estudiantes y de los docentes”* (Anijovich, Rebeca y otros. *“Evaluar para aprender”*, 2011). En este sentido, la retroalimentación es importante porque implica un proceso de diálogo, intercambio, preguntas, reflexiones, para que el alumno comprenda su modo de aprender, autorregule su aprendizaje y valore tanto el proceso como los resultados de la evaluación, constituyéndose así como una instancia valiosa de aprendizajes.

Siguiendo esta línea de reflexiones, el proceso evaluativo se integra al de enseñanza por lo tanto, los docentes, deben saber claramente los objetivos, los instrumentos aplicados y los criterios sobre los cuales serán evaluados.

Es prioritario que los criterios de evaluación estén centrados en la mejora de las propuestas de enseñanza, con impacto directo en el territorio áulico,

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo III

///... es decir, en el proceso de enseñanza y de aprendizaje, en el marco del contexto institucional en el que está inserto el docente. En este sentido la evaluación debe estar orientada a propuestas innovadoras en el aula, teniendo en cuenta el uso didáctico y formativo de las tecnologías y los entornos digitales.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

**16. Cronograma**

Presentación en Tabla que incluya fechas, horarios y sede de desarrollo del Trayecto. A modo de ejemplo:

Módulo	Modalidad de Cursado	Clase	Fecha	Carga horaria
Módulo I	Presencial o Semipresencial	Clase N° 1: temas a trabajar y propuestas de actividades (en el caso de trayectos virtuales incluir el trabajo evaluativo por clase y al concluir el trayecto el Trabajo final)	- / - / -	Encuentros presenciales: Horarios Encuentros virtuales: total de horas cátedras por clase.

**17. Documentación de Docentes Formadores**

- Fotocopia de DNI
- Títulos registrados
- Currículum Vitae abreviado (una carilla).
- El plantel docente responsable del trayecto deberá reunir alguna de las siguientes condiciones mínimas:
  - a) Especialización académica en la temática y/o;
  - b) Reconocida experiencia y trayectoria profesional en el área en la que aspira formar.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

**18. Convenio Sede (en caso de corresponder)**

Se debe adjuntar el convenio con la sede en la que se desarrollará el trayecto. Debe incluir la **firma** y el **sello** del responsable de la Institución.

**19. Requisitos Formales de Presentación**

- Tamaño de Hoja: A4
- Fuente de letra: Times New Roman
- Tamaño de letra: 11 pts.
- Interlineado: 1,5
- Alineamiento: Justificado

M. Ed.

...///



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo III

///...

- Márgenes: Normal
- Sangría: Primera línea
- Numeración de Páginas
- Todos los folios deben tener el sello de la institución y la firma del responsable.

### ITINERARIOS FORMATIVOS

Un Itinerario se conforma como mínimo por tres dispositivos y puede tener hasta un máximo de cinco, por lo tanto, se presentará una descripción de proyecto por cada dispositivo formativo perteneciente al mismo.

#### 1. FORMULARIO DE ALTA DE ITINERARIOS FORMATIVOS (VER ANEXO IV).

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO:

##### 1. Nombre del Itinerario Formativo

Explicitar el nombre del trayecto, el cual deberá dar cuenta de lo que se desarrollará en el cursado del mismo.

##### 2. Institución/Dirección/Modalidad/Coordinación

- Nombre:
- Domicilio:
- Localidad:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Responsable de la Institución:
- Responsable del Proyecto:

##### 3. Destinatarios

Explicitar los destinatarios de la propuesta de Formación Docente Continua.

##### 4. Cantidad de horas cátedra totales

Tener en cuenta que en el cursado semipresencial se debe aclarar cantidad de horas presenciales y virtuales.

##### 5. Breve fundamentación del itinerario (hasta 500 palabras)

##### 6. Evaluación

Mencionar y describir el instrumento de evaluación integral y sus criterios para quienes realizarán el itinerario completo, en consonancia con lo establecido por el anexo I de la presente normativa.

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA CALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-

/5 (MEd)

Cont. Anexo III

///...

**7. Dispositivos Formativos**

Se agregarán en este apartado los proyectos correspondientes a cada dispositivo que conforman el Itinerario, de acuerdo a lo establecido en el punto 2) Descripción del Proyecto de Formación Docente del presente anexo.

**POSTÍTULOS DOCENTES**

**1. FORMULARIO DE ALTA DE POSTÍTULOS (VER ANEXO V).**

**2. DESCRIPCIÓN DEL POSTÍTULO:**

**1. Nombre del Proyecto**

Explicitar el nombre del trayecto el cual deberá dar cuenta de lo que se desarrollará en el cursado del mismo.

**2. Institución/Dirección/Modalidad/Coordinación**

- Nombre:
- Domicilio:
- Localidad:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Responsable de la Institución:
- Responsable del Proyecto:

**3. Docentes Formadores**

- Apellido y Nombre:
- DNI:
- Titulación:

**4. Tipo de inscripción y período de vigencia**

<b>Tipo de inscripción</b>	Abierta		Cerrada	
<b>Período de vigencia</b>	Desde		Hasta	

**5. Sede**

*a- Proyectos presenciales o semipresenciales*

- Sede:
- Domicilio:
- Localidad:
- Departamento:
- Enlace del campus virtual: (sólo para trayectos semipresenciales)

*b- Trayectos virtuales*

- Enlace del campus virtual:

**6. Destinatarios**

Explicitar los destinatarios de la propuesta de Formación Docente Continua.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARÍA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMÁN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo III

///...

**7. Cupo**

70 personas máximo por comisión para todas las modalidades de cursado: presencial, semipresencial y virtual.

**8. Cantidad de horas totales**

Especificarlas en horas cátedras. Tener en cuenta que en el cursado semipresencial se debe aclarar cantidad de horas presenciales y virtuales.

**9. Resumen y Palabras Clave del Proyecto**

El resumen debe tener una extensión entre 150 y 200 palabras y presentar de forma clara y concisa la propuesta de formación. Las palabras clave deben ser entre 4 y 5 y reflejar la temática del Proyecto.

**10. Fundamentación**

Se deberá describir las razones, necesidades y/o vacancia que motivan la propuesta formativa. Justificar la importancia de la capacitación para los destinatarios del trayecto.

Desarrollar y conceptualizar paradigmas epistemológicos, lineamientos normativos vigentes (Leyes Nacionales, Provinciales, Decretos, Resoluciones Ministeriales, Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, Diseños Curriculares Jurisdiccionales, Convenios, Declaraciones, Acuerdos marcos) y enfoques políticos-pedagógicos generales y disciplinares específicos en los que se enmarca el proyecto.

**11. Objetivos**

Explicitar hasta 2 (dos) objetivos generales y hasta 4 (cuatro) objetivos específicos vinculados a los módulos temáticos, integrando todos los aspectos de la planificación del trayecto formativo.

**12. Contenidos**

Especificar los contenidos del trayecto de formación, los cuales podrán organizarse en unidades curriculares o módulos temáticos con unidad de sentido.

Debe contemplar los lineamientos de la política educativa vigente, y los Diseños Curriculares del nivel al que va dirigido la propuesta.

**13. Bibliografía**

En las citas bibliográficas se requiere respetar las Normas APA. Garantizar que el marco bibliográfico sea actualizado y pertinente a la respuesta de

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo III

///...formación docente.

#### 14. Metodología

Especificar las actividades y las estrategias de enseñanza y de aprendizaje a desarrollar en cada una de las clases, teniendo en cuenta la coherencia y secuenciación de los contenidos propuestos.

En los proyectos de modalidad virtual, indicar las actividades y/o recursos de la plataforma que se emplearán. Cada clase debe contar con una actividad evaluativa calificable que se registre en el sistema (foro evaluativo, tarea, lección).

#### 15. Evaluación

Mencionar el instrumento de evaluación, criterios, requisitos. El instrumento debe ser una producción en la cual el docente articule lo trabajado en el trayecto con la práctica pedagógica áulica. Por ejemplo: elaboración de una secuencia didáctica, trabajo monográfico, elaboración de una propuesta pedagógica utilizando las TIC, análisis de caso, entre otros.

Se propone gestionar espacios de coevaluación (entre pares) y autoevaluación, entendida ésta como la instancia que permite analizar las propias producciones evaluativas, reflexionar sobre ellas y realizar metacognición que permita la mejora del proceso de aprendizaje.

La retroalimentación, es otra forma valiosa que asume la evaluación desde este enfoque formativo. Al respecto afirma Rebeca Anijovich: *“La retroalimentación cobra sentido en el enfoque que considera que la evaluación, además de acreditar y certificar los aprendizajes, tiene otros propósitos y funciones como contribuir a mejorar los aprendizajes de los estudiantes y de los docentes”* (Anijovich, Rebeca y otros. *“Evaluar para aprender”*, 2011). En este sentido, la retroalimentación es importante porque implica un proceso de diálogo, intercambio, preguntas, reflexiones, para que el alumno comprenda su modo de aprender, autorregule su aprendizaje y valore tanto el proceso como los resultados de la evaluación, constituyéndose así como una instancia valiosa de aprendizajes.

Siguiendo esta línea de reflexiones, el proceso evaluativo se integra al de enseñanza por lo tanto, los docentes, deben saber claramente los objetivos, los instrumentos aplicados y los criterios sobre los cuales serán evaluados.

Es prioritario que los criterios de evaluación estén centrados en la mejora de las propuestas de enseñanza, con impacto directo en el territorio áulico, es decir, en el proceso de enseñanza y de aprendizaje, en el marco del

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. E. U.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo III

///... contexto institucional en el que está inserto el docente. En este sentido la evaluación debe estar orientada a propuestas innovadoras en el aula, teniendo en cuenta el uso didáctico y formativo de las tecnologías y los entornos digitales.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

**16. Cronograma**

Fechas, horarios y sede de desarrollo del Trayecto. A modo de ejemplo:

Módulo	Modalidad de Cursado	Clase	Fecha	Carga horaria
Módulo I	Presencial o Semipresencial	Clase N° 1: temas a trabajar y propuestas de actividades (en el caso de trayectos virtuales incluir el trabajo evaluativo por clase y al concluir el trayecto el Trabajo final)	- / - / -	Encuentros presenciales: Horarios Encuentros virtuales: total de horas cátedras por clase.

**17. Documentación de Docentes Formadores**

- Fotocopia de DNI
- Títulos registrados
- Currículum Vitae abreviado (una carilla).
- El plantel docente responsable del trayecto deberá reunir alguna de las siguientes condiciones mínimas:
  - a) Especialización académica en la temática y/o;
  - b) Reconocida experiencia y trayectoria profesional en el área en la que aspira formar.

**18. Convenio Sede (en caso de corresponder)**

Se debe adjuntar el convenio con la sede en la que se desarrollará el trayecto. Debe incluir la **firma y el sello** del responsable de la Institución.

**19. Requisitos Formales de Presentación**

- Tamaño de Hoja: A4
- Fuente de letra: Times New Roman
- Tamaño de letra: 11 pts.
- Interlineado: 1,5
- Alineamiento: Justificado
- Márgenes: Normal
- Sangría: Primera línea
- Numeración de Páginas
- Todos los folios deben tener el sello de la institución y la firma del responsable.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0435  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-

/5 (MEd)

**ANEXO IV - MONITOREO Y CERTIFICACIÓN**

**MONITOREO**

La Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación implementará acciones de monitoreo a través del seguimiento permanente y periódico de las propuestas de Formación Continua, en todas las modalidades de intervención y de cursado (presenciales, semipresenciales y virtuales).

El objetivo de esta área es constatar el desarrollo y avance del proyecto aprobado en todos los aspectos contemplados en el *Anexo III. Presentación de Proyectos*, de la presente normativa. En este sentido, ésta *Área de Monitoreo y Certificación* deberá formular informes internos de los aspectos monitoreados para articular con las otras áreas competentes de la Subdirección de Formación Docente Continua.

**DE LOS ASPECTOS A MONITOREAR**

**A. Formales y administrativos de la institución:**

- a. Dispositivos publicitarios acordes a lo dispuesto en la normativa vigente.
- b. Presentación de cronograma 10 (diez) días hábiles previos al inicio del trayecto formativo.
- c. Presentación de listados definitivos de inscriptos 48 horas hábiles anteriores al inicio del trayecto formativo.
- d. Accesibilidad de la plataforma virtual para el *Área de Monitoreo y Certificación* en los roles de docente y alumno, 48 horas hábiles antes del inicio del trayecto formativo.
- e. Estado de la siguiente documentación: libro de actas de exámenes, carpetas de actas volantes, libro de actas de monitoreo, planillas de evaluación, planillas de asistencia, legajos de formadores y autoridades, listado de cursantes con datos de identificación y de contacto, registro de tutorías y otras interacciones implicadas en la modalidad virtual o semipresencial, entre otros dispositivos.

*Toda la documentación deberá estar correctamente actualizada y completa, sin espacios en blanco, sin tachaduras ni enmiendas, organizada y archivada en lugares accesibles, de manera que faciliten el monitoreo y permitan constatar la efectiva realización de cada propuesta según lo consignado en esta Resolución Ministerial.*

**B. Desarrollo de la capacitación:**

- a. Coherencia entre los objetivos, contenidos, metodologías, recursos,

...III

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARÍA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo IV

///...

b. actividades propuestas, bibliografías e instrumentos y modalidades de evaluación, rigor académico de la propuesta, pertinencia y calidad de las estrategias de intervención para interpelar la realidad y la problemática educativa.

c. Clima de trabajo y estrategias que promuevan la participación de los docentes.

d. Las propuestas deberán caracterizarse por la versatilidad, cuidando que puedan flexibilizarse de acuerdo a las necesidades detectadas.

e. En capacitaciones semipresenciales y virtuales el monitoreo tendrá en cuenta los siguientes ítems:

- Diseño y pertinencia de las aulas virtuales para los trayectos disciplinares.
- Coherencia en la escritura y en el diseño de las aulas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el *Área Pedagógica y Digital*.

**C. Evaluación:** logros, dificultades y cuestiones a revisar con referencia a aspectos vinculados al proceso y resultados finales del cursado del trayecto formativo. Otro aspecto a destacar es la valoración que hace el docente de los aportes ofrecidos por la capacitación para su desempeño en el aula y lo detallado, al respecto, en el *anexo I* de la presente normativa.

**DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES OFERENTES**

> Se consideran faltas graves: incumplimiento de las responsabilidades especificadas para las Instituciones Oferentes, o la recurrencia en alguno de los aspectos señalados por el *Área de Monitoreo y Certificación*, quien notificará fehacientemente a la Institución Oferente de la irregularidad observada y otorgará un plazo perentorio para subsanar la falta.

> En caso de reincidencia en la falta grave o de incurrancia en varias faltas, la Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación podrá suspender la recepción de ofertas de la Institución Oferente durante el año en curso, quedando bajo la absoluta responsabilidad de ésta proceder con las acciones tendientes a la resolución de lo observado.

> En caso de verse afectados intereses económicos (pago de cuotas, inscripciones, materiales, recursos, etc.) de los docentes por causas derivadas de faltas en estas obligaciones, la Institución Oferente será exclusivamente responsable de las mismas.

**DE LA FINALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMACIÓN DOCENTE**

Al finalizar el cursado de la propuesta de formación docente, la institución

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

15 (MEd)

Cont. Anexo IV

///...formadora deberá suministrar al *Área de Monitoreo y Certificación* la documentación pertinente con carácter de declaración jurada, la que deberá estar refrendada y respaldada por el Representante Legal y/o Directivo, conjuntamente con el responsable de la capacitación de la Institución y el referente administrativo - pedagógico.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

**CERTIFICACIÓN**

Se entiende, a los fines del presente instrumento legal, que *certificar* es emitir un documento que atestigua y confirma la autenticidad del proceso de formación docente continua y que tanto, institución formadora como los destinatarios, cumplieron con los requisitos y normas en tiempo y forma, según todos los aspectos indicados en la presente normativa. Por lo tanto, en éste sentido:

1. El Área de Monitoreo y Certificación deberá:

- . Administrar, custodiar y preservar los datos registrados en S.I.M.E. (Sistema Integrado del Ministerio de Educación) y en cualquier otra base de datos del Área.
- . Asesorar en forma permanente a las Instituciones Oferentes a través de sus referentes institucionales.
- . Planificar y organizar, en forma conjunta, el cumplimiento de las tareas con los miembros de las otras Áreas que conforman la Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación.
- . Expedir los informes, suministrar los datos requeridos por la superioridad y dar trámite a las gestiones propias del área.
- . Garantizar el cumplimiento de la presente normativa.

2. Las dependencias ministeriales y las Instituciones Oferentes deberán:

- . Administrar, custodiar y preservar los datos registrados en el S.I.M.E. y/o en cualquier otra base de datos del *Área de Monitoreo y Certificación* y, asimismo, las claves de acceso otorgadas a los referentes administrativos y pedagógicos para la acreditación de los proyectos de capacitación. Esto se realizará con carácter de declaración jurada.
- . Suministrar los datos requeridos por la superioridad y dar trámite a las gestiones solicitadas del *Área de Monitoreo y Certificación* de la Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación.
- . Garantizar el cumplimiento de la presente normativa en todos sus aspectos.

...///

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Min. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

15 (MEd)

Cont. Anexo IV

///...

**DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN**

Las dependencias ministeriales y las Instituciones Oferentes registradas deberán cumplir las siguientes instancias:

**1. Alta de usuario en el S.I.M.E.**

- a. Emitida la resolución de reconocimiento y otorgamiento de puntaje, la Institución Oferente registrada designará a una persona como Referente Institucional (administrativo - pedagógico) que articulará con el *Área de Monitoreo y Certificación* e inmediatamente enviará a esta la solicitud de alta y aval de la persona propuesta indicando: nombre y apellido, D.N.I., teléfono particular, dirección de correo electrónico personal.
- b. Una vez cumplimentado el ítem 1, el Referente Institucional obtendrá, por correo electrónico, su clave para acceder al sistema.
- c. En el caso que el Referente Institucional finalice sus funciones en este rol, la Institución Oferente deberá solicitar su baja a esta Área mediante nota emitida por la autoridad institucional.

**2. Alta de la Institución Oferente**

- a. Deberán presentar, por única vez en forma impresa y digital:
  - El registro de alta de institución firmada por la autoridad institucional.
  - La autorización de uso de firma digital de la autoridad de la Institución para incluir en los certificados emitidos.
- b. Enviar vía mail: el logo y firma digital que se incluirán en los certificados.

**3. Alta del Proyecto en el S.I.M.E.**

El alta del proyecto se concretará cuando la Institución Oferente presente al *Área de Monitoreo y Certificación* la documentación que se detalla a continuación:

- a. Copia de la Resolución de reconocimiento y otorgamiento de puntaje docente del proyecto.
- b. Planillas de asistencia, en capacitaciones presenciales y semipresenciales, de los docentes capacitandos, donde se detalle: fecha y hora de cada encuentro, Apellido y nombre, DNI y firma de los docentes por cada encuentro presencial.
- c. Evaluaciones escritas, aprobadas y desaprobadas, con firma del docente capacitador (según la modalidad de intervención y de cursado)

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo IV

///...

- d. Planilla de evaluación con la nómina de aprobados, desaprobados y ausentes, firmada por cada capacitador y la autoridad institucional.
- e. Informe pedagógico suscripto por el capacitador y la autoridad institucional.
- f. Informe de plataforma virtual firmada por el capacitador y la autoridad institucional (según la modalidad de intervención y de cursado)
- g. Ficha de alta donde se consignen los datos de la capacitación según resolución aprobatoria, firmada por la autoridad institucional.
- h. Declaración Jurada de alta de capacitación.

**4. Carga de datos de los participantes**

El Referente Institucional deberá enviar, vía mail, la planilla de evaluación que se adjunta en *Anexo V* de la presente normativa. Esta será cargada en el sistema.

**5. Emisión de los certificados**

Una vez realizada la carga de datos en el S.I.M.E., el Referente Informático de esta Área, previo control de la documentación y carga de datos, generará los certificados en el S.I.M.E. solo a aquellos docentes que cuenten con todos los requisitos administrativos y pedagógicos requeridos. Esta información será detallada en circular y/o instrumento legal emitido por la Subdirección de Formación Docente Continua e investigación.

Los certificados generados impactarán directamente en el S.I.M.E., y podrán ser descargados por los asistentes que finalizaron y aprobaron la formación docente desde sus respectivos portales.

**DE LAS FORMALIDADES DE LA CERTIFICACIÓN**

Solo podrán ser válidas las certificaciones emitidas por este Ministerio de Educación y en el cual se consignarán, indefectiblemente, todos los datos siguientes, a saber:

- Nombre y logo de la Institución Oferente
- Número de inscripción en el R.I.O.P. de acciones de capacitación docente, excepto las dependencias ministeriales.
- Nombre del proyecto.
- Número y fecha de Resolución que autoriza el proyecto de formación docente.
- Carga horaria.
- Resultados de evaluación.

  
 Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
 MINISTRA DE EDUCACION

  
 Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
 SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
 MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

...///



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-**

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo IV

///...

- Fecha de cursado.
- Fecha de emisión de la certificación
- Firma digital del responsable institucional.
- Número de certificado
- Código en barra - como medida de seguridad-

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el caso de realizar correcciones en un certificado ya emitido, deberá anularse el mismo, archivarse y emitirse otro certificado con una nueva numeración.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
TUCUMAN

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-

0435

/5 (MEd)

**ANEXO V - FORMULARIOS**

Estos formularios se completarán de manera on-line, para su posterior descarga, impresión y presentación.

**FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**  
**FORMULARIO PARA SOLICITUD DE R.I.O.P.**  
**DATOS FORMALES DE LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO**

DENOMINACIÓN SOCIAL

TIPO DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO

**UBICACIÓN Y CONTACTO**

DOMICILIO

CALLE	<input type="text"/>	NRO	<input type="text"/>
PISO/DPTO	<input type="text"/>	LOCALIDAD	<input type="text"/>
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>
TELÉFONO 1	<input type="text"/>	TELÉFONO 2	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>		

**DATOS DE AUTORIDADES – REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDO Y NOMBRE	<input type="text"/>		
DNI	<input type="text"/>	CARGO	<input type="text"/>
CALLE	<input type="text"/>	NRO	<input type="text"/>
PISO/DPTO	<input type="text"/>	LOCALIDAD	<input type="text"/>
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>
TELÉFONO 1	<input type="text"/>	TELÉFONO 2	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>		

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
TUCUMAN

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-  
Cont. Anexo V

0435

/15 (MEd)

///...

**FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**  
**FORMULARIO DE ALTA DE PROYECTOS**

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

OFERENTE	R.I.O.P. N°	
NOMBRE DEL TRAYECTO		
EJE PRIORITARIO		
SUB EJE/S		
TIPO DE PROPUESTA DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA		
MODO DE CURSADO	CARGA HORARIA	
FORMA PARTE DE ITINERARIO FORMATIVO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL ITINERARIO FORMATIVO DEL QUE FORMA PARTE		

Prof. MARIA GABRIELA CALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
TUCUMÁN

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-  
Cont. Anexo V

0435

/5 (MEd)

///...

**FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**

**FORMULARIO DE ALTA DE ITINERARIOS FORMATIVOS**

OFERENTE	R.I.O.P. N°	
[ ]		
NOMBRE DEL ITINERARIO	[ ]	
EJE PRIORITARIO	[ ]	
SUB EJE/S	[ ]	
CANTIDAD DE DISPOSITIVOS QUE COMPONEN EL ITINERARIO	[ ]	
CARGA HORARIA TOTAL (horas cátedra)	[ ]	

**DETALLE DE LOS DISPOSITIVOS QUE COMPONEN EL ITINERARIO**

TIPO DE DISPOSITIVO 1	[ ]		
NOMBRE DEL DISPOSITIVO 1	[ ]		
MODO DE CURSADO	[ ]	CARGA HORARIA	[ ]
TIPO DE DISPOSITIVO 2	[ ]		
NOMBRE DEL DISPOSITIVO 2	[ ]		
MODO DE CURSADO	[ ]	CARGA HORARIA	[ ]
TIPO DE DISPOSITIVO 3	[ ]		
NOMBRE DEL DISPOSITIVO 3	[ ]		
MODO DE CURSADO	[ ]	CARGA HORARIA	[ ]
TIPO DE DISPOSITIVO 4	[ ]		
NOMBRE DEL DISPOSITIVO 4	[ ]		
MODO DE CURSADO	[ ]	CARGA HORARIA	[ ]
TIPO DE DISPOSITIVO 5	[ ]		
NOMBRE DEL DISPOSITIVO 5	[ ]		
MODO DE CURSADO	[ ]	CARGA HORARIA	[ ]

*guel*

PROF. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

*MP*

PROF. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.




MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
TUCUMAN

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-

0435

/5 (MEd)

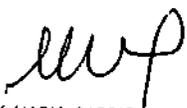
Cont. Anexo V

///...

**FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**  
**FORMULARIO DE ALTA DE POSTÍTULOS**

  
Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

OFERENTE	R.I.O.P. N°	
NOMBRE DEL TRAYECTO		
EJE PRIORITARIO		
SUB EJE/S		
TIPO DE POSTITULO		
MODO DE CURSADO	CARGA HORARIA (Hs Reloj)	

  
Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
TUCUMÁN

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-

0435

/5 (MEd)

Cont. Anexo V

///...

### FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA

### FORMULARIO PARA CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

OFERENTE	R.I.O.P. N°	
NOMBRE DEL TRAYECTO		
EJE PRIORITARIO		
SUB EJE/S		
TIPO DE PROPUESTA DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA		
MODO DE CURSADO	CARGA HORARIA	
FORMA PARTE DE ITINERARIO FORMATIVO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL ITINERARIO FORMATIVO DEL QUE FORMA PARTE		
RESOLUCIÓN N°		
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	
CANTIDAD DE INSCRIPTOS	CANTIDAD DE APROBADOS	

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
TUCUMÁN

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-  
Cont. Anexo V

0485

/5 (MEd)

///...

**PLANILLA DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA TRAYECTOS FORMATIVOS**

**FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

OFERENTE	R.I.O.P. N°		
NOMBRE DEL TRAYECTO			
RESOLUCIÓN N°	FECHA DE FINALIZACIÓN		
FECHA DE INICIO	SEDE	HORARIO	

**CAPACITADORES**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
APELLIDO Y NOMBRE	DNI
APELLIDO Y NOMBRE	DNI

**CONTROL DE ASISTENCIA**

N° orden	Apellidos y Nombres	Encuentro 1	Encuentro 2	Encuentro 3	Encuentro 4
1					
2					
3					
...					
n					

Prof. MARIA GABRIELA CALLARDO  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

\*Observación: para los Postítulos presentar una planilla de asistencia por módulo

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
TUCUMÁN

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 006407/230-S-24.-  
Cont. Anexo V

0435

/5 (MEd)

///...

**PLANILLA DE EVALUACIÓN DE TRAYECTOS FORMATIVOS  
FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**

OFERENTE				R.I.O.P. N°	
NOMBRE DEL TRAYECTO					
RESOLUCIÓN N°					
FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN			
HORARIO		SEDE			

**CAPACITADORES**

APELLIDO Y NOMBRE		DNI	
APELLIDO Y NOMBRE		DNI	
APELLIDO Y NOMBRE		DNI	

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

N° orden	Apellidos y Nombres	D.N.I	Condición
1			
2			
3			
...			
n			

**Resumen:**

APROBADOS	
DESAPROBADOS	
ABANDONARON	

\*Observación: para los Postítulos presentar una planilla de evaluación integral (final)

M. Ed.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION